

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeras (os) año 2017.-"

Monte Patria, 28 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.942.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías; El certificado N° 32, de la Secretaría Municipal, de fecha 05 de septiembre de 2017, que contiene el acuerdo N° 4, de la Sesión Ordinaria N° 28 de la misma data.
- El Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Protección Social Chile Solidario – Seguridades y Oportunidades "Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeras (os) año 2017, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Protección Social Chile Solidario – Seguridades y Oportunidades "Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeras (os) año 2017, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Protección Social Chile Solidario – Seguridades y Oportunidades "Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeras (os) año 2017, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo (SEREMI), representada por su Secretario Regional Ministerial, Sr. Herman Osses Soto y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- Déjese constancia que el referido convenio tiene por objeto que la Municipalidad de Monte Patria ejecute el proyecto denominado "Centro para niños (as) con cuidadores 2017", en el marco del Programa "Centros para niños(as) con Cuidadores Principales Temporeras(os), año 2017".
- 3.- Déjese establecido que el monto de la transferencia a realizar por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo es por la suma de \$ 2.535.000 (dos millones quinientos treinta y cinco mil pesos), los que será transferirán en una cuota, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la tramitación del acto administrativo que apruebe el referido convenio.
- 4.- Déjese establecido que la vigencia del convenio expirará a más tardar el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de mantenerse vigente a fin de obtener el completo reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados, en caso de no existir.



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

5.- Déjese constancia que el plazo de ejecución del proyecto, a partir del 08 de enero de 2018, previa transferencia de los recursos, y tendrá una duración de 25 días hábiles, no pudiendo exceder del tercer viernes de febrero del año 2018.

6.- Déjese constancia que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

7.- **IMPÚTESE** el gasto que importa el referido convenio a la cuenta contable N° 114.05.01.187 "Centro para niños y niñas con cuidadores principales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/fc

- Departamento Social - DAF
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

